

Buenos Aires, a cuarto de julio de mil no-
vecientos diez y seis, reunidos en su Sala de
Recuerdos, el Señor Presidente de la Corte
Suprema de Justicia de la Nación, doctor
don Antonio Bermejo y los señores
Ministros doctores don Nicanor González
del Solar, don Nicanor G. Palacio y don
José Figuerza Alcora, con asistencia
del señor Procurador General doctor don
Julio Botet, dijeron:

Que habiendo el Poder Ejecutivo de-
clarado feriados para las Epifanías y de-
pendencias del mismo, los días hábiles
siete, ocho y diez del corriente mes, y con
el objeto de evitar cuestiones en el cumplimiento
de los términos judiciales acordaban: de-
clarar igualmente feriados para los tri-
bunales federales y juzgados levados de
los territorios nacionales los días siete,
ocho y diez del corriente mes de julio.

Todo lo cual dispusieron y mandaron,
ordenando se comunicase a quienes co-
respondía y se publicase; firmando el
señor Presidente, los señores ministros
y el señor Procurador General, por au-
tores suyos.

A. Bermejo Nicanor González
D. Palacio J. Figuerza Alcora
José Batlle
Cauten
Escritor Presidencial